

v. 9 • n. 17 • dic. 2012
Semestral
Edición en Español

DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS

● **César Rodríguez Garavito,
Juana Kweitel y Laura Trajber Waisbich**

Desarrollo y Derechos Humanos:
Algunas Ideas para Reiniciar el Debate

● **Irene Biglino, Christophe Golay y Ivona Truscan**

El Aporte de los Procedimientos Especiales de la ONU al Diálogo
sobre Derechos Humanos y Desarrollo

● **Luis Carlos Buob Concha**

Derecho al Agua: Entendiendo sus Componentes Económico, Social
y Cultural como Factores de Desarrollo para los Pueblos Indígenas

● **Andrea Schettini**

Por un Nuevo Paradigma de Protección de los Derechos
de los Pueblos Indígenas: Un Análisis Crítico de los Parámetros
Establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

● **Serges Alain Djoyou Kamga y Siyambonga Heleba**

¿Puede el Crecimiento Económico Traducirse en Acceso a Derechos?
Desafíos de las Instituciones en Sudáfrica para Garantizar que el
Crecimiento Conduzca a Mejores Estándares de Vida

● **Entrevista con Sheldon Leader**

Empresas Transnacionales y Derechos Humanos

● **Aline Albuquerque y Dabney Evans**

Derecho a la Salud en Brasil: Un Estudio sobre el Sistema
de Presentación de Informes para los Comités de Monitoreo de Tratados

● **Linda Darkwa y Philip Attuquayefio**

¿Matar para Proteger? Guardias de la Tierra, Subordinación
del Estado y Derechos Humanos en Ghana

● **Cristina Rădoi**

La Respuesta Ineficaz de las Organizaciones Internacionales
con Relación a la Militarización de la Vida de las Mujeres

● **Carla Dantas**

Derecho Individual de Petición dentro del Ámbito del Sistema Global
de Protección de los Derechos Humanos



CONSEJO EDITORIAL

Christof Heyns Universidad de Pretoria (Sudáfrica)
Emilio García Méndez Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Fifi Benaboud Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)
Fiona Macaulay Universidad de Bradford (Reino Unido)
Flávia Piovesan Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
J. Paul Martin Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Kwame Karikari Universidad de Ghana (Ghana)
Mustapha Kamel Al-Sayed Universidad de El Cairo (Egipto)
Roberto Garretón Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)
Upendra Baxi Universidad de Warwick (Reino Unido)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic
Oscar Vilhena Vieira

COMITÉ EJECUTIVO

Maria Brant - Editora Ejecutiva
Albertina de Oliveira Costa
Flávia Annenberg
Glenda Mezarobba
Hélio Batista Barboza
Juana Kweitel
Laura Waisbich
Lucia Nader

EDICIÓN

Luz González
Francisca Evrard

REVISORES EXTERNOS

Andrew Charman, Arilson Favareto, Beatriz Galli, Carolina Fairstein, Christopher Mbazira, Eduardo Pannunzio, Eloisa Machado, Fernanda Doz Costa, Fernando Dantas, Marcel Gomes, Julieta Lemaitre Ripoll, Maurício Santoro, Pablo Ceriani, José Rodrigo Rodriguez, Catherine Boone, Vinodh Jaichand, Vivian Calderoni

REVISIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Carolina Fairstein (Español)
Renato Barreto (Portugués)
The Bernard and Audre Rapoport
Center for Human Rights and Justice,
University of Texas, Austin (Inglés)

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

DISTRIBUCIÓN

Luz González

IMPRESIÓN

Prol Editora Gráfica Ltda

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Bernardo Sorj Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)
Bertrand Badie Sciences-Po (Francia)
Cosmas Gitta Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)
Daniel Mato CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)
Daniela Ikawa Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ellen Chapnick Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ernesto Garzon Valdés Universidad de Mainz (Alemania)
Fateh Azzam Arab Human Rights Fund (Líbano)
Guy Haarscher Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
Jeremy Sarkin Universidad de Western Cape (Sudáfrica)
João Batista Costa Saraiva Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)
José Reinaldo de Lima Lopes Universidad de São Paulo (Brasil)
Juan Amaya Castro Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)
Lucia Dammert Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)
Luigi Ferrajoli Universidad de Roma (Italia)
Luiz Eduardo Wanderley Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
Malak El-Chichini Poppovic Conectas Derechos Humanos (Brasil)
Maria Filomena Gregori Universidad de Campinas (Brasil)
Maria Herminia Tavares de Almeida Universidad de São Paulo (Brasil)
Miguel Cillero Universidad Diego Portales (Chile)
Mudar Kassis Universidad Birzeit (Palestina)
Paul Chevigny Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Philip Alston Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Roberto Cuéllar M. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)
Roger Raupp Rios Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)
Shepard Forman Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Víctor Abramovich Universidad de Buenos Aires (UBA)
Víctor Topanou Universidad Nacional de Benin (Benin)
Vinodh Jaichand Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.revistasur.org>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline, ProQuest y Scopus. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

CONTENIDOS

DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS

CÉSAR RODRÍGUEZ GARAVITO, JUANA KWEITEL Y LAURA TRAJBER WAISBICH	5	Desarrollo y Derechos Humanos: Algunas Ideas para Reiniciar el Debate
CHRISTOPHE GOLAY, IRENE BIGLINO Y IVONA TRUSCAN	15	El Aporte de los Procedimientos Especiales de la ONU al Diálogo sobre Derechos Humanos y Desarrollo
LUIS CARLOS BUOB CONCHA	43	Derecho al Agua: Entendiendo sus Componentes Económico, Social y Cultural como Factores de Desarrollo para los Pueblos Indígenas
ANDREA SCHETTINI	65	Por un Nuevo Paradigma de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas: Un Análisis Crítico de los Parámetros Establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos
SERGES ALAIN DJOYOU KAMGA Y SIYAMBONGA HELEBA	89	¿Puede el Crecimiento Económico Traducirse en Acceso a Derechos? Desafíos de las Instituciones en Sudáfrica para Garantizar que el Crecimiento Conduzca a Mejores Estándares de Vida
CONECTAS DERECHOS HUMANOS	115	Entrevista con Sheldon Leader Empresas Transnacionales y Derechos Humanos
ALINE ALBUQUERQUE Y DABNEY EVANS	123	Derecho a la Salud en Brasil: Un Estudio sobre el Sistema de Presentación de Informes para los Comités de Monitoreo de Tratados
LINDA DARKWA Y PHILIP ATTUQUAYEFIO	151	¿Matar para Proteger? Guardias de la Tierra, Subordinación del Estado y Derechos Humanos en Ghana
CRISTINA RĂDOI	175	La Respuesta Ineficaz de las Organizaciones Internacionales con Relación a la Militarización de la Vida de las Mujeres
CARLA DANTAS	201	Derecho Individual de Petición dentro del Ámbito del Sistema Global de Protección de los Derechos Humanos



CRISTINA RĂDOI

Cristina Rădoi es Doctora en Ciencias Políticas de la Escuela Nacional de Estudios Políticos y de Administración de Bucarest, Rumania, con tesis de doctorado en Defensa y Guerra desde un punto de vista feminista y el impacto de las mujeres en las instituciones militares. Rădoi está graduada en Ciencias Políticas y es Magister en Estudios de Género. Los principales temas de investigación de la autora son,

Estudios de Género, especialmente las condiciones de las mujeres en las instituciones militares y las condiciones de las refugiadas musulmanas.

Email: cristina.radoi@yahoo.com

RESUMEN

El presente trabajo analiza en qué medida las resoluciones internacionales sobre el rol de las mujeres en materia de seguridad, reflejan realmente los intereses de las mujeres.

A pesar de que los funcionarios internacionales afirman que el papel de las mujeres es muy importante en la prevención de conflictos, en el establecimiento de la paz y en la reconstrucción de la sociedad en las zonas donde hubo conflicto, las mujeres sólo tienen un rol formal, ya sea como parte de las fuerzas armadas o como civiles en las zonas de conflicto. El derecho internacional ve a las mujeres como víctimas, y no como actores importantes, iguales a las contrapartes masculinas en la consecución de dichos objetivos.

En la primera sección, se presentan los efectos de la militarización en la vida de las mujeres. En la segunda sección, se analizan las resoluciones internacionales y estrategias de seguridad alternativas, desde una perspectiva feminista.

Original en Inglés. Traducido por Maité Llanos

Recibido en noviembre de 2011. Aceptado en mayo de 2012.

PALABRAS CLAVE

Mujeres en instituciones militares – Resoluciones Internacionales – Género – Defensa y seguridad



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en www.revistasur.org.

LA RESPUESTA INEFICAZ DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON RELACIÓN A LA MILITARIZACIÓN DE LA VIDA DE LAS MUJERES

Cristina Rădoi

1 Los efectos de la militarización en la vida de las mujeres

Luego de los eventos del 11 de septiembre, la política de defensa de la mayoría de los Estados se enfocó principalmente en sus fuerzas militares. Una vez adoptada la doctrina Bush de la guerra preventiva, creció la militarización de las sociedades. Por lo tanto, “la lógica de las instituciones militares permeó el lenguaje, la cultura popular, las prioridades económicas, los sistemas educativos, las políticas de gobierno, los valores e identidades nacionales”. (SUTTON; NOVKOV, 2008, p. 4).

Una vez que Estados Unidos sintió que había perdido su supremacía, desató un proceso largo y doloroso, para retomar su dominio global militar y económico. La doctrina de la guerra preventiva de Bush, muy bien expresada en la siguiente expresión: “O están con nosotros, o están con los terroristas” (BUSH, 2001), determinó condiciones insostenibles para la población civil, principalmente para mujeres y niños e incluso para el personal militar. Las consecuencias de la doctrina de la guerra preventiva repercutieron en la población de todo el mundo, desde los americanos hasta los ciudadanos de Estados aliados, cuyos fondos públicos se reorientaron al financiamiento del poder militar [...] “también se ponen en riesgo sus propios procesos políticos internos en los que el alineamiento con el dominio de EEUU se produce con un alto costo para sus ciudadanos [...] Los gobiernos aliados apoyan estas guerras a pesar de que sus propias poblaciones se oponen a que la nación se involucre” (KIRK, 2008, p.38). En lugar de usar los fondos para desarrollar proyectos nacionales valiosos, el gobierno de Bush pone en riesgo la vida de civiles en la zona de conflicto, incurriendo en encarcelamientos injustificados o cometiendo atrocidades en nombre de la democracia o de los derechos humanos (SUTTON, NOVKOV, 2008, p. 9-11). Por lo tanto, las atrocidades de Guantánamo y de Abu Ghraib “refuerzan la

Ver las notas del texto a partir de la página 199.

noción de que algunas vidas son más prescindibles y algunas muertes son simplemente inevitables” (LEE, 2008, p. 58 -59).

Estados Unidos anunció inicialmente que desarrollaba la guerra contra el terrorismo en nombre de la seguridad de los ciudadanos, y cuando esta causa dejó de ser convincente, sostuvo que la tarea de Estados Unidos era derrocar a los regímenes despóticos y salvar a las mujeres árabes, en nombre del respeto a los derechos humanos. Comenzó entonces, tanto en EEUU como en Irak y Afganistán, un proceso de encarcelamiento generalmente sin pruebas reales de que las personas encarceladas fueran miembros de Al Qaeda. El gobierno de Bush comenzó también con los ataques en Afganistán sin pruebas de que los terroristas continuaran allí (SUTTON; NOVOKOV, 2008, p.39). No se respetó la proporcionalidad en la acción de defensa, uno de los principios de la “guerra justa” (WALZER, 2004, p. 10), teoría utilizada por Estados Unidos. Aún si esos ataques fueron una respuesta a los ataques del 9/11, estos condujeron a atrocidades y abusos contra afganos e iraquíes, e incluso contra musulmanes de otras nacionalidades.

Las brutalidades y los abusos perpetrados tanto por el personal militar masculino como femenino en Guantánamo y Abu Ghraib, son también violaciones a los principios de los derechos humanos. La imagen de mujeres ejerciendo violencia demostró que la asociación de las mujeres con la paz es falsa, y aún más, que “raza y nación ‘priman’ sobre el género [...] Había mujeres blancas estadounidenses entre las perpetradoras (apropiándose de un rol masculinizado); mientras que los hombres iraquíes eran violados (forzados a un rol feminizado) (KIRK, 2008, p. 43). Esta asociación refuerza el patriarcado al aceptar el mito del “protector/protegido” (ELSHATIN 1995, TICKNER 2001).

El tipo de guerra impuesto por la doctrina Bush se basó en “un proyecto sexualizado de ‘masculinización’”. Con el objetivo de derrocar a los gobiernos de Afganistán e Irak, el gobierno de Bush se involucró en un proyecto que sumió a los ciudadanos afganos e iraquíes en desplazamientos, invalidez, abusos, tortura e incluso muerte. Este proyecto de ‘masculinización’ construyó un nuevo tipo de ciudadanía. El deber de un “verdadero” ciudadano era valorar y apoyar la guerra contra el terrorismo y honrar la masculinidad nacional (MANN, 2008, p. 180-181).

La literatura feminista, al examinar la militarización y las características de la guerra, muestra que la masculinidad ha sido construida en base a la desvalorización de la feminidad (ENLOE, 1989; STEANS, 1998; TICKNER, 2001). El militarismo legitimó a los hombres masculinizados como protectores, mientras que las personas feminizadas han sido etiquetadas como débiles, sensibles e incapaces (ENLOE, 2004, p. 154). Para construir la masculinidad en la guerra, se les ha enseñado a los soldados a reprimir todas sus supuestas características femeninas.

Como podemos ver, prevalecen aún en nuestra sociedad los estereotipos en debate: “Guerreros Justos y Almas Bellas” o el mito del “*protector/protegido*” (ELSHATIN, 1995; TICKNER, 2001), que se corporiza en la imagen del rescate de las garras del enemigo de la mujer de oriente medio cargando a un niño en sus brazos. Esta imagen ha sido una justificación efectiva para manipular a la opinión pública sobre la necesidad y la importancia de una “causa justa” (SJOBERG, 2008, p.4) Al promover los principios democráticos, los Estados occidentales están usando la necesidad de

proteger a las mujeres y a los niños como una justificación para pelear la guerra de los hombres contra el terrorismo. La forma *en la que un padre protege a su familia*¹ y la forma en que los Estados occidentales intentan proteger al mundo, son similares. Los Estados occidentales son la personificación del padre patriarcal, y de esta forma justifican su presunto deber de garantizar la seguridad (SCOTT, 2008, p. 112).

Los efectos de la guerra, tales como las privaciones económicas, desplazamientos, pobreza o violencia de género, afectan desproporcionadamente a las mujeres y a los niños, así como además ningún conflicto es neutro en términos de género. (SCHIRCH; SEWAK, 2005, p. 97). Las estadísticas indican que 80-90% de las víctimas de guerra son civiles mujeres y niños. Hay 22 millones de refugiados en el mundo y 25 millones de personas que fueron reubicadas en campamentos, debido a la destrucción de sus hogares (SHAW, 2003, p. 239-240).

Dado que los conflictos no son neutros en términos de género, las feministas han señalado cómo el “militarismo pone en peligro al medioambiente y la salud de los individuos, lo que significa una carga especial para las mujeres como encargadas de los cuidados” (SUTTON; NOVOKOV, 2008, p.17). En países asolados por la guerra, los conflictos destruyeron agricultura y bosques, fuentes de agua y combustible, la infraestructura básica y el medioambiente natural. Las mujeres han sido las principales afectadas porque son las encargadas de garantizar la supervivencia de sus familias durante y después de los conflictos. Estos conflictos, como todas las misiones militares consumen importantes recursos que podrían ser usados para proyectos más útiles como la salud o la educación, y también determinan el alcance de “la degradación ambiental y de los problemas de salud incluso durante el período de paz” (SUTTON; NOKVOK, 2008, p. 17).

La política militar de EEUU relativa a la guerra contra el terrorismo es, por un lado, una estrategia para garantizar sus intereses capitalistas en el extranjero y por otro, una forma de manipulación usada por la administración Bush para obtener apoyo para todas las medidas drásticas impuestas en nombre de la guerra. Estas políticas generaron desigualdades tanto en EEUU como en el extranjero “cre[ando] condiciones insostenibles de tensión social, violencia y crisis en muchos países en desarrollo” (Frances Fox Piven apud SUTTON; NOKVOK, 2008, p. 17).

La historia humana ha sido dominada por la guerra, y en la percepción de las personas, habiendo estado presente en sus vidas, la guerra se volvió inevitable e incluso extremadamente necesaria (FRANCIS, 2004, p. 5-9). En lugar de admitir la posibilidad de la guerra, incluso como último recurso, Francis sostiene que los ciudadanos deberían valorar preceptos morales característicos de la humanidad y no apoyar la guerra. En este sentido propone “un enfoque constructivo sobre las relaciones humanas” que debería estar guiado por los valores positivos de la humanidad, como: el respeto por la dignidad y las necesidades humanas. Desde su punto de vista, este enfoque constructivo es la alternativa válida a un mundo imbuido de guerra y auto destrucción (FRANCIS, 2004, p. 5- 9).

La militarización está invadiendo todas las actividades de la vida, comenzando por los medios de comunicación y continuando por el sistema educativo. Al ser presentada en los noticieros a través de los actos valientes de soldados, de mujeres con hijos que son rescatadas, o en las películas basadas en la masculinidad hegemónica, que

es la que al final va a salvar al mundo, la militarización se ha transformado en un valor internalizado (SUTTON; MORGEN; NOKVOK, 2008, p. 19). Las campañas mediáticas que presentan las noticias en la dicotomía “Nosotros vs. los Otros” deshumanizan al enemigo y justifican la sociedad militarizada. Al presentar intencionalmente sólo el número de víctimas de nuestro lado, omite las pérdidas humanas del enemigo, haciendo como si estas pérdidas no existieran. Las noticias hablan un lenguaje de opuestos como ‘nuestros muchachos’ contra ‘el enemigo’; los soldados estadounidenses tienen caras humanas, no así los del oponente (FRANCIS, 2004, p. 15-19).

Esta manera de presentar las cosas es muy seductora porque expresa las relaciones de poder entre Estados y porque también hace parecer válida a la presunta “justa causa”. La dicotomía “Nosotros – los Otros” es específica de un patrón de poder y dominación, y habla sobre “ganadores y perdedores, controladores y controlados” (FRANCIS, 2004, p. 59). Este tipo de dualidad es específica de las relaciones de poder de género, porque impone la jerarquía de género. Las relaciones de poder entre Estados, así como las relaciones de poder entre géneros, se basan en el intento de dominación de “el otro”. Estos tipos de relaciones de poder son específicos de las sociedades patriarcales.

El lenguaje de la guerra permea nuestras vidas y es internalizado como normal y aceptable. La militarización del idioma inglés distrae a los ciudadanos norteamericanos de las realidades de la guerra (KIRK, 2008, p. 41). Todas las expresiones técnicas usadas para referirse a la guerra son neutrales, porque no expresan el daño real que implican, pero su objetivo es ocultar y minimizar las consecuencias reales de la guerra (FRANCIS, 2004, p. 19). Por lo tanto, expresiones como “fuerzas de paz” representan de hecho “lanzamiento intercontinental de misiles”, los *Patriots* (patriotas en castellano) son de hecho “s misiles aire-tierra” (smaller surface-to-air missiles), y la seguridad nacional es supuestamente una justificación para pelear en la guerra contra el terrorismo (KIRK, 2008, p. 41). “Una frase sin sangre tal como ‘daños colaterales’ se refiere a la destrucción de casas y hospitales y a víctimas civiles, como un efecto colateral desafortunado del bombardeo de los así llamados blancos militares” (KIRK, 2008, p. 41).

Este tipo de lenguaje no solo disfraza las atrocidades cometidas contra civiles, sino que brinda una justificación moral para apoyar estas acciones, porque “al matar al ‘enemigo’ estamos haciendo algo bueno, no cometiendo homicidio” (FRANCIS, 2004, p. 15).

Este tipo de pensamiento dual es específico de todos los sistemas jerárquicos como el militarismo, el colonialismo, el racismo, el chauvinismo o el sexismo, y se basa en atributos opuestos: cultura/naturaleza, mente/cuerpo, masculino/femenino, yo/otro (PLUMWOOD, 1993). Entre todas las ideologías mencionadas anteriormente, el “sexismo es una de las más antiguas y es universal” (MIROIU, 2004, p. 50, 172). Todas las vertientes del feminismo concuerdan en que este tipo de ideologías se basan en atributos duales, sostenidos por la superioridad de un grupo sobre otro y contribuyen a la deshumanización del “otro”. Las desigualdades y la discriminación pueden encontrarse en las intersecciones entre clase, nacionalidad, raza, sexualidad, pero el género se circunscribe a todos. Por lo tanto, la discriminación contra las mujeres puede tomar múltiples formas, “la desigualdad de género continúa siendo la última de todas las desigualdades” (PASTI, 2003).

El sistema educativo es otro mecanismo que justifica moralmente la guerra. Se enseña desde temprana edad sobre las batallas heroicas y sobre la construcción y reconstrucción de naciones, pero se olvida de enseñarnos las experiencias difíciles por las que pasa la gente durante la guerra, las matanzas en las batallas, y la destrucción humana de gran escala. El arte también retrata la guerra: pinturas o esculturas situadas en el centro de las ciudades donde “hombres a caballo blanden sus espadas triunfales y honrados, pareciendo que lo hacen más por su desnudo y violento poder, que por su humanidad” (FRANCIS, 2004, p. 11).

Somos socializados para aceptar y honrar una estatua en una calle central de un héroe nacional minusválido como consecuencia de una guerra, pero no la estatua de una mujer minusválida embarazada. En este sentido, la escultura de Marc Quinn “Alison Lapper embarazada”, que muestra a la artista minusválida desnuda y embarazada, desató un gran debate en 2005-2006 sobre si era correcto que estuviera emplazada junto a tantos héroes nacionales hombres. Parece que hemos internalizado el hábito de valorar sólo el tipo de coraje que está representado por “la primacía masculina” (KENNEDY PIPE, 2007, p.79).

2 Marco teórico

En esta sección del artículo se presentan algunos enfoques teóricos sobre seguridad, como el enfoque tradicional, el enfoque crítico sobre los estudios de seguridad, y el enfoque feminista.

Aún si el realismo y sus principios no representan el principal enfoque teórico de las relaciones internacionales, cabe señalar que todas las teorías que se presentan a continuación están basadas en estos principios. Aún si, en general, la teoría determina la práctica, en relaciones internacionales ocurre lo contrario (KEOHANE, 2005, p. 406). Sin embargo, la ortodoxia realista está bien vigente con sus principios sobre el sistema internacional, el Estado Nación, el mantenimiento de la paz y la seguridad (GOLDMAN, 2005, p. 355). Resulta evidente que las teorías evolucionaron de enfoques centrados en el Estado a enfoques que también pueden centrarse en mecanismos institucionales y admitir el rol de otros actores más allá del Estado.

Mientras que las teorías tradicionales se enfocan en la seguridad estatal, obtenida gracias a la defensa de la soberanía nacional contra cualquier tipo de amenazas, existen algunas nuevas teorías como los Estudios Críticos de Seguridad o Seguridad Humana cuyo eje es la garantía de la seguridad de la comunidad o del pueblo a través de la emancipación humana y del empoderamiento (SMITH, 2005, p. 41). Estas nuevas teorías añaden la dimensión moral al concepto de seguridad. A pesar de que los Estudios Críticos de Seguridad consideran que debe realizarse un viraje de la seguridad estatal hacia una definición más amplia de la seguridad, refiriéndose directamente a la sociedad, mantienen el mismo marco tradicional, incluyendo “las amenazas que se reconozcan como peligro, referentes que deben ser protegidos, agentes encargados de brindar seguridad y medios para contener las amenazas” (WIBBEN, 2008, p. 457).

La Seguridad Humana, por otra parte, propone una comprensión más amplia de la seguridad de las personas, considerando que incluye seguridad económica,

alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria, política (UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME, 1994, p. 24-25). En este sentido, las teorías tradicionales proponen una definición negativa de la seguridad concentrándose en la falta de amenazas hacia el Estado, mientras que la Seguridad Humana define a la seguridad positivamente, concentrándose en el bienestar y el empoderamiento de las personas (STEANS, 1998).

La teoría feminista de relaciones internacionales también critica la perspectiva tradicional en materia de seguridad, enfatizando que esta perspectiva ve al Estado como una entidad abstracta y que omite intencionalmente el género en sus análisis (TICKNER, 2001, p. 22-27; ELSHTAIN, 1995; ENLOE, 1989). Los enfoques feministas ofrecieron una nueva perspectiva sobre el tema, pues desarrollan un pluralismo constructivo, al presentar las voces silenciadas de las mujeres en este ámbito (COCKBURN, 2007)

En el intento de proponer una alternativa a las teorías, Elshtain (especialista en filosofía política) y Laura Spelman Rockefeller, (profesora de ética social y política de la Universidad de Chicago) deconstruyen el discurso de la guerra, destacando que la misma construye estereotipos tanto para los hombres como para las mujeres. Los hombres son vistos como “Guerreros Justos”, y las mujeres como “Almas Bellas” (ELSHTAIN, 1995). Los hombres son tanto el tema de la guerra, como también sus narradores, mientras que las mujeres deben permanecer en la esfera privada y, a través de su estatuto de persona que necesita protección, se transforman en el motivo de la guerra de los hombres (SYLVERSTER, 2004, p. 4). Las feministas argumentan que al usar un discurso muy técnico, estas teorías no toman en cuenta las vidas humanas y por lo tanto, el rol de las mujeres debería ser el de ofrecer una perspectiva moral sobre la guerra (ELSHTAIN, 1995, p. 75).

Elshtain fue la primera en señalar que la asociación de las mujeres con la paz y la asociación de los hombres con la guerra no beneficia a ninguno de los dos. Estos estereotipos perjudican tanto a hombres pacifistas como a mujeres combatientes, al afirmar que el lugar de la mujer es en el ámbito privado como no combatiente y que el rol del hombre es el de ser guerrero (ELSHTAIN, 1995, p. 4). A pesar de que Elshtain ha criticado estos roles tradicionales, ella no apoya la admisión de las mujeres en las fuerzas armadas, argumentando que sólo van a representar un trofeo y que no van a conseguir tener poder real como ellas creen. (ELSHTAIN, 1995, p. xi)

Para Cynthia Enloe (Profesora e investigadora del Departamento de Desarrollo Internacional, Comunidad y Medioambiente de la Universidad de Clark en Worcester, Massachusetts) las miradas de género son un importante instrumento de análisis, destacando que las relaciones de género son, de hecho, relaciones de poder que persisten en cada aspecto de la política estatal. Ella hace hincapié en que a pesar de que las experiencias de las mujeres son invisibles, y que no se toman en cuenta los servicios que ofrecen a sus comunidades, las mujeres tienen un rol muy útil en el mantenimiento de las relaciones internacionales al realizar un trabajo no reconocido en turismo, diplomacia, agricultura, textil, servicios domésticos, o su trabajo en las bases militares (ENLOE, 1990, p1-5). La masculinidad de los hombres se construye y mantiene en correlación con los servicios sexuales de las mujeres. Por lo tanto, el patriarcado del que están embebidas las relaciones internacionales, objetiviza

sexualmente a las mujeres para el desarrollo apropiado de sus actividades (ENLOE, 1990, p.197). A pesar de que las mujeres contribuyen con el desarrollo de las relaciones internacionales, ellas son vistas como meras víctimas ya sea en un conflicto, o en las fuerzas armadas (ENLOE, 2000, p. 235-244). Enloe considera que el concepto de poder en las relaciones internacionales debe incluir también la contribución de las mujeres en ese campo. Incluso subraya la importancia de un concepto reconstruido que elimine las relaciones de poder (ENLOE, 1990, p. 195).

J. Anne Tickner, (profesora feminista de Relaciones Internacionales en la Universidad de Southern California), agrega algunas críticas importantes a las teorías tradicionales de relaciones internacionales y también a las teorías de seguridad, al considerar que es necesario valorar también el papel de las mujeres en el mantenimiento de la paz y en la promoción de la seguridad, no sólo en su papel de soldados y oficiales (TICKNER, 2001, p. 37, 127-130). Argumenta a favor de cambios institucionales como el aumento del acceso de las mujeres a las fuerzas armadas y el incremento de su rol para alcanzar la paz global sostenible, insistiendo en que las mujeres, dada su posición de madres, esposas y ciudadanas defensoras² pueden ofrecer una perspectiva diferente sobre la guerra (TICKNER, 2001, p. 60). También critica el concepto de ciudadanía, sugiriendo que está imbuido de una mirada hegemónica sobre la masculinidad y correlacionada con una feminidad devaluada. La construcción social de una feminidad devaluada hace que se perpetúe el “mito del protector/protegido”, que ha permitido que los hombres subyuguen a las mujeres debido a sus presuntas vulnerabilidades (TICKNER, 2001, p. 25-28, 34-35)

Tickner sostiene que la perspectiva feminista que valora el universo relacional podría contribuir en la reconstrucción del concepto de seguridad. El universo relacional impone la necesidad de cooperar con “el otro” (Estado, organización, comunidad próxima). Por lo tanto, este tipo de universo es diferente de uno dicotómico o competitivo. En este sentido, argumenta que el enfoque de seguridad que se basa en la inseguridad de otros Estados es insostenible. Un enfoque feminista de la seguridad no considera como referente a cualquier Estado en abstracto sino más bien a los seres humanos en sí mismos (TICKNER, 2001, p. 83).

3 Estrategias de seguridad desde la perspectiva de la OTAN y de la UE

Como se señaló anteriormente, tener seguridad es visto como sinónimo de tener seguridad militar. Los Estados tienen el monopolio de la violencia y pueden usarla legítimamente en caso de emergencia. En estas condiciones, el único objetivo de los Estados es preservar su territorio y soberanía, y usar legítimamente la violencia para eliminar cualquier amenaza a sus intereses nacionales (CHENOY, 2005, p. 168). La seguridad de los ciudadanos es percibida como equivalente a la seguridad del Estado. (STEANS, 1998, p. 104-107).

El 9/11 condujo a un cambio de perspectiva en lo que concierne al enfoque sobre la seguridad, incluso para los aliados de EEUU. La doctrina Bush de la guerra preventiva fue un incentivo para considerar que la seguridad en todo el mundo depende de la guerra contra el terrorismo. En nombre de la libertad y la seguridad,

el gobierno de Bush invocó el artículo 5 del Tratado de Washington, que expresa que los aliados de la OTAN deben siempre ayudarse mutuamente frente a los ataques. “La OTAN disuadirá y se defenderá contra cualquier amenaza de agresión y contra los emergentes desafíos a la seguridad cuando amenacen la seguridad fundamental de los aliados o a la Alianza en su conjunto” (NATO, 2010, p. 7).

Al obedecer al proyecto de EEUU de la guerra contra el terrorismo, “los gobiernos aliados comercian la soberanía nacional a cambio de apoyo y protección de parte de EEUU, real o imaginaria” (KIRK, 2008, p. 39). Los ciudadanos de todos los Estados aliados se vieron afectados cuando gran parte de sus presupuestos normalmente destinados a promover el acceso igualitario a la educación, salud, a los campos políticos o económicos, fueron reorientados hacia la defensa. Así, los gobiernos aliados perdieron el apoyo de sus electores. Ser miembro de la alianza OTAN implica dedicar un gran presupuesto a los gastos militares, porque los Estados deben estar en un “proceso continuo de reforma [militar], modernización o transformación” (NATO, 2010, p. 9). Consecuentemente, cuando se recortan los presupuestos, se refuerzan las desigualdades estructurales y el militarismo impone la violencia estructural (CAPRIOLI, 2004, p. 412-413)

Los deberes asumidos por la OTAN para alcanzar la seguridad de todos sus miembros son: defensa colectiva, gestión de crisis y seguridad cooperativa (NATO, 2010). La OTAN cumple con estos deberes a través del uso de todos los medios políticos y militares necesarios. El Concepto Estratégico de la OTAN se basa en los principios de los enfoques tradicionales de relaciones internacionales, que ven al sistema internacional como anárquico y hostil y por lo tanto, concluyen que la soberanía y seguridad de los Estados, sólo pueden ser alcanzadas mediante el aumento del poder militar (CHENOY, 2005, p. 168; THICKNER, 2001).

Aun asumiendo que la gestión de crisis y la seguridad cooperativa pueden aportar beneficios reales tanto para los ciudadanos de los países aliados, como no aliados, si los objetivos de las operaciones de la OTAN continúan siendo conseguir “una combinación apropiada de capacidades nucleares y militares”, la seguridad general continuará estando en peligro. La OTAN no va a promover el desarme puesto que la OTAN en sí, va a continuar siendo una alianza nuclear y sus elementos centrales continúan siendo:

El mantenimiento de una combinación apropiada de fuerzas nucleares y convencionales, el mantenimiento de la habilidad de sostener las principales operaciones conjuntas y varias operaciones menores para la defensa colectiva y la respuesta a las crisis, [sic] desarrollar y mantener fuerzas convencionales robustas, móviles y desplegadas.

(NATO, 2010, p. 6-14)

Hay una fuerte contradicción entre la “garantía suprema de la seguridad, representada por las fuerzas nucleares estratégicas de la Alianza” por un lado, y el supuesto objetivo de prevenir conflictos y las políticas de desarme por el otro (NATO, 2010, p. 14, 20, 23).

La OTAN colabora con otros actores como ONU y UE para el mantenimiento de paz, estabilidad y seguridad en el mundo. Incluso si la OTAN declara que acepta

las nuevas medidas adoptadas por el Tratado de Lisboa concernientes a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), a lo largo de los años han existido tensiones entre OTAN y UE sobre las capacidades de la UE (VAN HAM, 2000, p. 215).

Los objetivos de la PESD son prevenir el conflicto y participar en la reconstrucción de zonas post conflicto proveyendo capacidad civil y militar en las siguientes áreas: fuerzas de policía, administración de la ley, administración civil y protección civil. El Tratado de Lisboa dio un paso más en la construcción de la PESD al crear el cargo de un Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al adoptar la “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” y al ratificar la “Carta de Derechos Fundamentales de la UE”. A pesar de los cambios significativos que se han realizado en lo que respecta a la defensa de la UE, el control sobre la capacidad militar continúa estando en el nivel nacional.

Al igual que la OTAN, la Unión Europea considera que el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva representan dos de las principales amenazas para la seguridad global. Sin embargo, la UE considera que el crimen organizado, los Estados fallidos y los conflictos regionales, son amenazas igualmente importantes a las cuales se debería prestar la debida atención, para evitar el estallido de conflictos. Por lo tanto, uno de los principios clave de la Estrategia Europea de Seguridad (EES) es tener seguridad por medio de la “difusión del buen gobierno, apoyo a las reformas políticas y sociales, combate a la corrupción y al abuso de poder, instauración de la supremacía de la ley y protección de los derechos humanos” (EUROPEAN UNION, 2003, p.10).

Dado el tipo de amenazas que atentan contra la seguridad global, la Unión Europea considera que debe desarrollarse una acción constante para la prevención del conflicto y de las amenazas. La UE admite que ninguna de las amenazas anteriormente mencionadas puede ser erradicada sin la coordinación de esfuerzos económicos, políticos, jurídicos, militares, de policía y humanitarios (EUROPEAN UNION, 2003, p. 7-11). Por lo tanto, si la “seguridad es una precondition para el desarrollo”, esto requiere una variedad de acciones, desde diplomáticas, de negociación, de comercio, hasta de desarrollo y de reconstrucción (EUROPEAN UNION, 2003, p. 2). La Unión Europea está intentando tener seguridad para sus ciudadanos a través del desarrollo de programas que apoyen la igualdad de oportunidades, la justicia y la protección de los derechos humanos.

Si antes de la elección del Presidente Obama, la OTAN se basaba en el desarrollo de sus “capacidades militares duras” y la UE en sus “capacidades blandas”, el cambio hacia un “poder inteligente” fue adoptado por ambas. Mientras que el “poder duro” consiste en medidas restrictivas impuestas por el poder militar, económico y financiero, y el “poder blando” incluye medidas que implican la diplomacia, la negociación, cláusulas sociales y económicas para la reconstrucción; el concepto de “poder inteligente” combina las características de estos dos conceptos y construye una “estrategia integrada” (CSIS Commission on Smart Power apud LECOUTRE, 2010, p. 4-5).

Al comparar el Concepto Estratégico de la OTAN (NSC sus siglas en inglés), y la Estrategia de Seguridad Europea, puede observarse que para la OTAN, el objetivo máximo es la seguridad del Estado, mientras que para la UE, es la seguridad de los ciudadanos de la UE. La EES considera todo tipo de amenazas, al explicar el proceso

de interdependencia entre las mismas y al ofrecer soluciones válidas para confrontar estas situaciones. La EES se enfoca en sus “capacidades blandas” para abordar todo tipo de problema que pueda afectar la seguridad de los ciudadanos y argumenta que el uso del enfoque exclusivamente militar no es sostenible.

Los conceptos abstractos “duro” y “blando” en referencia a las capacidades de estas organizaciones son la encarnación de todo el pensamiento patriarcal que define como valioso a un enfoque masculinizado de lo militar y a un enfoque feminizado para los civiles. Ninguna estrategia hace referencia al género, asumiendo un enfoque neutro en términos de género, que ha sido ampliamente criticado por las feministas por enmascarar una perspectiva masculina (HUDSON, 2005, p. 157; TICKNER, 2001). Aun si ninguna de las estrategias se refiere directamente a las mujeres, el NSC es un enfoque masculino y militarizado de la seguridad, mientras que EES es un enfoque menos militarizado, debido a que se centra en los ciudadanos, siendo una versión situada entre la perspectiva militarizada y el enfoque de la Seguridad Humana. Una perspectiva feminista sobre seguridad podría generar una asociación sostenida con el enfoque de la seguridad humana, extendiendo la comprensión básica de este concepto, a la inclusión de cuestiones específicas de las mujeres (HUDSON, 2005, p. 157).

Al considerar la cohesión social, igualdad de oportunidades, igualdad de género, la Unión Europea puede ser un aliado importante para aquellos que luchan contra la violencia de género. Esta “cultura política femenina” que está caracterizada por la democracia, la confianza y la participación, puede proporcionar un buen soporte para integrar el género en los principales enfoques de seguridad y para construir consecuentemente una perspectiva más inclusiva de los intereses de las mujeres en este terreno (Hubert apud LICHT, 2006, p. 210).

4 Críticas feministas a las resoluciones internacionales sobre mujeres, la paz y la seguridad³

Uno de los momentos más importantes en el tratamiento de la seguridad de las mujeres fue el de la adopción de las resoluciones de la ONU: 1325, 1820, 1888, 1889, y 1960 (UNITED NATIONS, 2000, 2008, 2009a, 2009b, 2010). La adopción, en octubre de 2000, de la resolución “Mujeres, Paz y Seguridad”, fue el resultado del *lobby* de las organizaciones de mujeres y organizaciones feministas por la paz y la seguridad (UNITED NATIONS, 2000). La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU (CS) es la primera que reconoce el rol activo de las mujeres en la prevención del conflicto y en el proceso de construcción de paz. Uno de los grandes méritos de la resolución fue la propuesta de integrar una perspectiva de género en todos los documentos que están vinculados a la prevención del conflicto, acuerdos de paz y mantenimiento de paz.

Esta resolución se basa en la necesidad de la activa participación de las mujeres como participantes iguales, “en todos los esfuerzos por el mantenimiento de la paz y de la seguridad y en el proceso de decisión para la prevención y solución de conflictos” (UNITED NATIONS, 2000). El Consejo de Seguridad requirió que todos los Estados miembros aseguraran una mayor participación de las mujeres en todos los niveles de decisión relativos al mantenimiento y construcción de la paz, a la prevención del

conflicto y a la reconstrucción post conflicto, y que adoptaran las medidas de apoyo financiero necesarias que podrían determinar la implementación de sus objetivos.

La Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU) recomienda fuertemente que las mujeres ocupen posiciones de representación del Secretario General de la ONU y sean enviadas para “ejercer los buenos oficios” en su nombre, y recomienda también ampliar el rol de las mujeres, “especialmente entre los observadores militares, policía civil, [y] personal dedicado a los derechos humanos y humanitario” (UNITED NATIONS, 2000, p. 1-2). La Resolución menciona que el Consejo de Seguridad de la ONU (CSNU) “*expresa* su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de paz y *urge* al Secretario General a garantizar que, cuando sea apropiado, las operaciones en el territorio incluyan un componente de género”⁴ (UNITED NATIONS, 2000, p. 2). Con el fin de incorporar una perspectiva de género, el CSNU propone la adopción de algunas medidas que mejorarían el estatus de mujeres y niñas en situaciones de conflicto. Esto incluye medidas acerca de las necesidades especiales de mujeres y niñas, medidas que estimulen la participación de las mujeres en todas las etapas de la implementación de acuerdos de paz y “medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas” (UNITED NATIONS, 2000, p.3).

Para alcanzar este objetivo, el CSNU recomienda que los Estados monitoreen tanto el impacto del conflicto armado en mujeres y niñas, como el impacto del proceso de construcción de la paz en un conflicto o en una sociedad post conflicto. Para el mismo fin, el CS declara que colaborará con las organizaciones de mujeres y feministas locales e internacionales (UNITED NATIONS 2000, p. 3).

Con relación a la adopción de esta resolución, las feministas concuerdan con que es un buen comienzo para que la normativa internacional incorpore ideas feministas, con el fin de promover la “igualdad de género y garantizar la paz”, pero critican la forma superficial en la que se incorporan estas ideas, pues le quita su valioso contenido (OTTO, 2009). Diane Otto, especialista en derecho internacional y feminista, argumenta que “la recepción institucional y el manejo de las ideas feministas sirve para despojarlas de su contenido emancipatorio” al incorporarlas de manera cooptada en lugar de utilizarlas por su potencial de “gobernanza feminista” (OTTO, 2009). Si la “gobernanza feminista” supone intencionalidad en los resultados de implementar poder legal o institucional a las mujeres, la “cooptación” por el contrario implica incorporar las ideas feministas sin ningún interés real de hacerlo.

Para que una norma internacional pueda tener resultados positivos en lo que respecta al rol de las mujeres en la construcción y mantenimiento de la paz y en el mantenimiento de la seguridad, el lenguaje que utilice debe ser inclusivo de género y reconocer a las mujeres como autónomas y portadoras de derechos humanos en estos procesos. Segundo, este tipo de resoluciones crea un ambiente institucional para el debate de ideas feministas y por lo tanto, para una nueva forma de construcción política en esta área. A su vez le da legitimidad al desarrollo de nuevas redes y organizaciones en el ámbito de los derechos de las mujeres (OTTO, 2009). No puede negarse el rol positivo de las organizaciones internacionales en tanto que actores, en la definición de un rol constructivo para las mujeres en un área que tradicionalmente enfatiza la perspectiva de los hombres. Las limitaciones para obtener resultados

positivos, pueden atribuirse al motivo por el cual se adoptan estas resoluciones, principalmente, para aumentar la legitimidad de las acciones de la ONU y no para empoderar a las mujeres. Esto se demuestra a través de la forma en la que se describe a las mujeres en el texto de las resoluciones. Ellas están asociadas con los niños, la paz o las víctimas, siendo vistas de esta forma, como vulnerables. En la formulación del texto se usa la perspectiva de género para aumentar la legitimidad, sin embargo, falta el vínculo entre la perspectiva feminista mencionada y el contenido de las resoluciones. Este argumento se refuerza por el hecho de que las críticas feministas al militarismo de la ONU no son tomadas en cuenta. Estas críticas provienen de la argumentación feminista de que una sociedad con un alto nivel de igualdad de género tiene mayor tendencia a medidas pacíficas (CAPRIOLI; BOYER, 2001).

Como se mencionara anteriormente, las feministas también han criticado duramente la forma de las resoluciones. Primero, deberíamos mencionar el hecho de que las mujeres, así como los niños, se presentan sólo como víctimas. Las resoluciones reflejan la tendencia a evaluar el papel de las mujeres en los procesos de seguridad en base a un tipo de esencialismo que asocia a las mujeres con la paz y que también las define como las principales víctimas de la guerra y las que necesitan protección. (CHARLESWORTH, 2008, p. 351). Las feministas de las relaciones internacionales consideran que es necesario que las mujeres superen el estatus de víctimas o pacifistas, para ser verdaderamente empoderadas en el proceso de lograr la igualdad de género en las instituciones a las que se les delega la seguridad y su mantenimiento (TICKNER 2001, CAPRIOLI; BOYER, 2001). Diane Otto señala que:

La resolución 1325 continúa invocando muchas otras representaciones independientes y autosuficientes de las mujeres como personal de mantenimiento de paz, incluyendo “observadoras militares, policía civil, trabajadoras de los derechos humanos y humanitario, como participantes en la construcción de la paz, como defensoras de la paz e implementadoras de acuerdos de paz, como portadoras de derechos humanos, como refugiadas y ex combatientes, a la vez que representa a las mujeres como víctimas de los conflictos armados y con necesidades especiales de repatriación y relocalización, y como quienes necesitan protección en tanto que civiles durante el conflicto armado y requiriendo medidas ‘especiales’ para protegerlas de la violencia de género.

(OTTO, 2009)

La crítica teórica de Elshtain puede aplicarse también a las resoluciones, ya que ella señala el hecho de que la sociedad retrata a los hombres como *Guerreros Justos*, y a las mujeres como *Almas Bellas* (ELSHTAIN, 1995) y que esta no es una buena estrategia para ninguno de los dos. Estos estereotipos perjudican tanto a los hombres pacifistas como a las mujeres combatientes (ELSHTAIN, 1995, p.4). Éstos argumentan que el lugar de las mujeres es en la esfera privada, como no combatientes y que el rol de los hombres es ser guerreros (ELSHTAIN, 1995, p. xi). Los hombres son tanto el tema de la guerra como sus narradores, mientras que las mujeres deben permanecer en el ámbito privado y su estatus es el motivo para la guerra de los hombres (SYLVERSTER, 2004, p. 4). Las feministas han argumentado que al usar un discurso muy técnico, estas teorías no toman en cuenta las vidas humanas y por lo tanto, el rol de las mujeres

se limita a ofrecer una perspectiva moral sobre la guerra (ELSHTAIN, 1995, p. 75).

Otto resalta el uso del género en el contexto institucional. “El término es entendido como sinónimo de temas de mujeres, lo que limita significativamente su progresividad, ya que la competitividad entre las concepciones de feminidad y masculinidad, así como su relacionalidad, es ignorada.” (OTTO, 2009).

La asociación de las mujeres con los niños, las hace ser vistas como madres y, de esta forma, como pacifistas, y vulnerables en las zonas de conflicto. La historia de los conflictos armados contradice esta percepción de las mujeres como pacifistas; las mujeres bomba suicidas y las combatientes son sólo dos ejemplos (SJOBERG; GENTRY, 2007). Esta asociación de las mujeres con los niños enfatiza sus vulnerabilidades como madres en el contexto del conflicto, omitiendo el hecho de que las vulnerabilidades se originan más bien en general, a partir del aumento de la desigualdad de género en una sociedad (CARPENTER, 2006).

Nadine Puechguirbal señala que

Las mujeres no son más vulnerables de por sí en tiempos de guerra; se vuelven más vulnerables a causa de las desigualdades preexistentes en las así llamadas sociedades pacíficas. [...] Como resultado, las mujeres continúan siendo asociadas con niños en la esfera privada y por extensión, sus necesidades son definidas en concordancia con las necesidades de niños y niñas en áreas de conflicto.

(PUECHGUIRBAL, 2010, p. 176).

Al ser percibidas como las que dan vida y las responsables de los cuidados, en las sociedades donde existen jerarquías de poder en base al género, las mujeres son vistas como incapaces de asumir un rol dinámico en las negociaciones de paz o en la resolución de conflictos.

La asociación de las mujeres con las víctimas proviene de los estereotipos de los roles de los hombres y de las mujeres. Estos estereotipos representan a los hombres como los fuertes, poderosos y autoritarios y a las mujeres, como débiles, vulnerables, pasivas. Debido a estos estereotipos, las mujeres son vistas como víctimas de guerra y, los hombres como protectores/guerreros/quienes hacen la política.

Estas críticas a las nociones de seguridad dominadas por lo masculino, han ayudado a reformular el concepto de seguridad en una forma que permite una respuesta más integral sobre la paz y la seguridad, una que sea inclusiva, más que excluyente, y que empodere a aquellos que anteriormente eran invisibles para el discurso y la práctica de la seguridad.

(WILLETT, 2010, p. 146)⁵

Estos supuestos estereotipados sobre roles de los hombres y de las mujeres no sólo niegan el rol de las mujeres como combatientes activas, sino que también niegan que los hombres pueden ser víctimas del conflicto (MOBEKK, 2010, p. 288-289). Estos tipos de supuestos destacan un tipo de esencialismo específico de las organizaciones internacionales. Esto trae a la luz otra limitación importante del discurso de la ONU sobre las víctimas del conflicto armado. El discurso oficial de la ONU generalmente asocia “víctimas” con “mujeres y niños”. Puechguirbal argumenta que, con una mirada

más afinada, los hombres y no las mujeres no combatientes, son más generalmente las víctimas del conflicto armado (2010, p. 176, 181). La asociación de las mujeres con las víctimas está integrada en una argumentación de que las mujeres pacíficas son víctimas del conflicto y que por lo tanto, necesitan la protección de los hombres que están más inclinados al conflicto que ellas.

Como se explicó anteriormente, las críticas feministas a que la mujer sea asociada con niños, la paz o las víctimas no pueden ser tomadas por separado. Estas asociaciones están interconectadas, principalmente, con el fin de destacar el rol mínimo que tienen las mujeres en el ámbito de la resolución de conflictos y del establecimiento de la paz. Esta enfatización se produce en sociedades con claras jerarquías de género donde las dicotomías como mujer y paz, mujer y víctimas, mujer y niños prevalecen. Estas dicotomías desvalorizan a la mujer y de esta forma construyen estereotipos también para los hombres – hombre y guerra, hombre y protector, hombre y agresor. Una de las principales críticas feministas a las resoluciones de la ONU se basa en el hecho de que las mismas están construidas sobre estas dicotomías y, por lo tanto, refuerzan la relación de poder jerárquico de género en la sociedad y más particularmente, en la zona de conflicto.

Otra crítica importante a las Resoluciones se refiere a la forma inapropiada en la que fueron adoptadas. Específicamente, cuando se trata de la inclusión de la perspectiva de género en las resoluciones, los funcionarios de la ONU no tuvieron en cuenta las sugerencias feministas. En consecuencia, estas resoluciones se refieren al género con relación sólo a las mujeres, no a los hombres (CHARLESWORTH, 2008, p. 351). El género representa una construcción social que define relaciones de poder. La dinámica de las relaciones de poder entre los géneros se distiende cuando se equipara únicamente a lo femenino. Género es un concepto que supone la existencia de relaciones estructurales, lo que significa que las normas y las jerarquías son relaciones institucionalizadas de dominio y no dominio (HOOGENSEN; STUVØY, 2006, p. 216; GROVES; RESURRECCION; DONEYS, 2009, p. 193-194). Una redefinición feminista de la seguridad, promoverá la colaboración entre mujeres y hombres y por lo tanto, ambos se verán beneficiados (HUDSON, 2005, p. 156).

Otra de las críticas se basa en el hecho de que a pesar del importante rol de las mujeres en la prevención del conflicto y en la construcción de la paz, no tienen la oportunidad para participar visiblemente en las iniciativas. Para garantizar la paz sostenida es importante que las mujeres sean incluidas, dado que representan a más de la mitad de la población, que garantizan la continuidad familiar, y que han sido constantemente objeto de discriminación y de relaciones desiguales de género, y por lo tanto, están más propensas a sentir empatía con las víctimas del conflicto (WALLSTROM, 2010).

Una de las limitaciones de las Resoluciones se debe al hecho de que no se constituyen como tratados vinculantes sino, por el contrario, sólo comprenden un conjunto de directivas sin crear mecanismos de cumplimiento. En consecuencia, Willett señala que:

Faltan recursos para apoyar a las asesoras de género en el terreno, para apoyar el entrenamiento de las fuerzas de paz y concientizarlas en términos de género, para

entrenar a las mujeres como fuerzas de paz, mediadoras, negociadoras y para altos cargos diplomáticos, para priorizar las necesidades de las mujeres en la construcción de la paz y para fortalecer a los grupos locales de mujeres por la paz y sus prioridades de seguridad y sus iniciativas

(WILLET, 2010, 143).

Por lo tanto, se puede observar una falta de consistencia entre el objetivo de las Resoluciones y su aplicación en la práctica. “Hasta que las políticas se traduzcan en una práctica significativa, la inclusión institucional de las mujeres es sólo un juego de sombras” (OTTO, 2009).

Debido al descontento generado por la falta de responsabilidad del CSNU en la implementación de las resoluciones, feministas y organizaciones de mujeres presionaron para que se adoptase otra resolución que resolviera el problema. Desafortunadamente, la adopción de la Resolución CSNU 1820 no remedió significativamente la falta de responsabilidad del CSNU. Incluso, se puede decir que los objetivos de esta resolución son aún más limitados que los de la primera. Esta nueva resolución apunta al problema de la violencia sexual, usada como ‘táctica de guerra’ contra las mujeres durante y luego del período del conflicto armado. Esta resolución no consigue aumentar “el potencial de las mujeres para hacer valiosas contribuciones a la resolución del conflicto y al establecimiento de la paz”, y las trata nuevamente como víctimas de guerra, lo que se manifiesta en el uso del lenguaje “mujeres y niños”, y en el supuesto estereotipado de que las mujeres necesitan protección debido a su exposición a la violencia sexual (OTTO, 2009).

Aún si “rechaza la idea de que la violencia sexual es una expresión ‘natural’ de la masculinidad”, la resolución trata a este problema “como una ‘realidad establecida’ en la vida de las mujeres” (OTTO, 2009). El CSNU considera que el abuso sexual sólo puede ser ‘resuelto’ de forma legal omitiendo establecer un plan para enfrentar la base neurálgica de este tipo de violación de los derechos humanos. Proponer sólo medidas que suponen la necesidad de frenar este tipo de actividad masculina, evidencia la convicción de que las mujeres son vistas como “indefensas frente a la violencia sexual y de que es inútil defenderse” (OTTO, 2009).

En consecuencia, continúa vigente la crítica feminista de que la ONU no consigue incorporar la igualdad de género como un componente político. La resolución 1820 no reconoce que la desigualdad de género es un factor que permite que exista la violencia sexual. “En ausencia de un compromiso con la igualdad de género, y a pesar de que aprueba desacreditar los mitos, la *Resolución 1820* está basada en el viejo argumento de las certezas biológicas, que acepta a la desigualdad de género como algo natural y a los conflictos como inevitables” (OTTO, 2009).

Frente a la crítica feminista concerniente al tipo de actor mujer que la ONU menciona en la Resolución 1325, la ONU no puede afirmar que ha luchado de manera creíble contra la violencia sexual. Una respuesta de la ONU debería haber implicado la propuesta de algunas medidas de empoderamiento para las mujeres y estrategias de participación para las mujeres que han pasado por este tipo de experiencias y para que se transformen en agentes del cambio social, estimulándolas a ser parte de la “capacitación en autodefensa y acciones colectivas” (OTTO, 2009). “Este tipo de

medidas abordaría las causas de la violencia de género al tratar a las mujeres como sujetos completos y competentes de la normativa y política internacional, en lugar de fortalecer la mitología de que las mujeres son siempre las víctimas que necesitan ser rescatadas” (OTTO, 2009).

Desde 2008 hasta el presente, la ONU adoptó otras tres resoluciones concernientes a la situación de las mujeres en conflictos armados. Si la resolución del CSNU 1820 establece el marco para tratar la problemática de la violencia sexual, la resolución del CSNU 1880 da un paso más allá al abordar la necesidad del balance de género, recomendando para resolver este problema que las mujeres asuman un rol como fuerzas de paz.

La resolución resalta la importancia del enrolamiento de las mujeres en las actividades de mantenimiento de paz. Por ejemplo, las mujeres miembro de las fuerzas de paz han probado ser de gran ayuda en las sociedades musulmanas, donde han desarrollado ciertas tareas de una forma más apropiada. Para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de paz y de establecimiento de paz, las oficiales mujeres pudieron buscar a mujeres sospechosas sin violar la cultura musulmana. En áreas de conflictos hay ejemplos de hombres camuflados de mujeres musulmanas, o incluso mujeres bomba suicidas (MOBEKK, 2010, p. 281).

No obstante, la importancia de la resolución 1880 palidece frente a los tipos de argumentos que emplea. En efecto, la resolución refuerza el viejo mito que presenta a las mujeres como inherentemente pacíficas, vulnerables o madres. Un ejemplo elocuente es el supuesto de que en un área de conflicto, las mujeres y los niños se sentirían más confortables en la presencia de mujeres en las fuerzas de paz, o incluso su propio ejemplo las estimularía a enrolarse en su policía nacional o fuerzas armadas. (UNITED NATIONS, 2008, p. 2).

Este tipo de esencialismo “puede llevar al supuesto de que cuando las mujeres son incluidas en las fuerzas de seguridad [es porque] están mejor preparadas que los hombres para lidiar con violaciones y violencia contra las mujeres.” (MOBEKK, 2010, p. 286). Todos los miembros de las fuerzas armadas o de las fuerzas de policía deberían recibir la capacitación adecuada para lidiar con ese tipo de situaciones, por lo tanto, no hay garantía de que las mujeres estén más capacitadas o quieran desarrollar este tipo de tareas. Para incorporar la perspectiva de género y el balance de género es importante que las mujeres tengan acceso a todo tipo de tareas, no sólo a aquellas tareas enmarcadas en la normativa de género y que desvalúan su trabajo. La reafirmación del esencialismo anteriormente mencionado expresa que los hombres son contruidos para servir como protectores y como quienes hacen la política, mientras que los roles activos de las mujeres en la resolución del conflicto y en la construcción de la paz continúan estando idealizados y subvalorados (WILLET, 2010, p. 143). Incluso si existen estudios sobre el uso de la fuerza por parte de oficiales mujeres que las retratan como menos violentas, como capacitadas para desactivar “situaciones potencialmente violentas” y como menos posicionadas para implementar la policía comunitaria, el esencialismo de la resolución devalúa su trabajo, sus logros y sus habilidades (WILLET, 2010, p. 143).

Las feministas critican las operaciones de establecimiento y mantenimiento de paz debido a su cultura hegemónica y masculinizada (WILLET, 2010, p. 147). Esta afirmación se entiende si se considera que dichas operaciones son conducidas por las

fuerzas de seguridad masculinizadas de los Estados Miembro. La masculinidad de las fuerzas de seguridad se ve reforzada por el supuesto de que los hombres tienen el rol de los protectores de las mujeres y niños. La norma masculina en este tipo de operaciones está representada a través de “un conjunto de comportamientos y actitudes que privilegian la dureza física [y] la bravura del macho heterosexual”, construida a través de “la denigración de las mujeres y la feminidad” (PUECHGUIRBAL, 2010, p. 174). De esta forma, el vínculo ‘natural’ entre protectores y protegidos explica la movilización de fuerzas de paz.

Las fuerzas de paz/protectores ‘naturales’ no sólo tienen los recursos físicos colectivos para ejercer con autoridad el poder militar, sino que también asumen que son más capaces de pensar de forma estratégica y racional [...] Para que las fuerzas de paz/protectores ejerzan esta forma de superioridad deben existir “protegidos” construidos socialmente. Por lo general, esto se constituye en la forma de mujeres y niños indefensos, víctimas del conflicto. En las estructuras binarias de la paz liberal, la feminización de los protegidos es el corolario necesario del masculinizado protector/fuerza de paz.

(WILLET, 2010, p.147)

Infelizmente la última resolución analizada no mejora el contenido. El lenguaje de la resolución 1880 se inscribe en el estándar de las resoluciones de la ONU, imponiendo su lenguaje masculino en los documentos de las fuerzas de paz y lo que a la vez se traduce en la estructura de relaciones de poder de dichas operaciones. El mito del protector/protegido, de las mujeres indefensas frente a la violencia sexual, los mitos de las mujeres oficiales inherentemente pacíficas perpetúa “la visión de los roles de género que refuerzan desigualdades e impiden el avance de la perspectiva de género” (PUECHGUIRBAL, 2010, p.173).

Aún si se desarrollaron directivas de género para el personal militar en operaciones de mantenimiento de paz para facilitar la implementación de las resoluciones de la ONU, la situación en el campo demuestra que no se alcanzó el resultado esperado en las resoluciones. “Las medidas disciplinarias militares [y] el entrenamiento de tropas sobre la categórica prohibición de todo tipo de violencia sexual contra civiles” (UNITED NATIONS, 2008, p. 4) no elimina o disminuye el número de casos de mala conducta contra sus colegas mujeres o contra civiles. Frecuentemente,

Las fuerzas de paz pueden transformarse en predadores sexuales frente a las vulnerabilidades de las mujeres locales, conspiran para hacer invisible la inseguridad de las mujeres en situaciones de conflicto y en sociedades post- conflicto, ignoran las voces proactivas de los grupos de mujeres por la paz, y en muchos escenarios -en connivencia con los jefes y comandantes militares-, refuerzan el privilegio masculino y el poder, e imponen la subordinación de las mujeres en el período subsiguiente a la guerra.

(WILLET, 2010, p. 147).

La resolución del CS 1889 trata sobre la sub-representación de las mujeres en “todas las etapas de los procesos de paz, particularmente el muy escaso número de mujeres

en funciones oficiales en los procesos de mediación” (UNITED NATIONS, 2009b, p. 2). Puede observarse un cambio de perspectiva en lo que se refiere al rol de las mujeres en el conflicto armado. De esta forma, el contenido de esta resolución toma en consideración las críticas feministas en lo que se refiere a la necesidad de condenar el conjunto de los mitos patriarcales sobre la condición de las mujeres, “acentuando la necesidad de enfocarse no sólo en la protección de las mujeres, sino también en su empoderamiento para la construcción de la paz” (UNITED NATIONS, 2009b, p.2). Sin embargo, al no establecer un plan de implementación de dichas metas, este pequeño progreso continúa siendo superficial y el texto de la resolución sigue vacío. La promoción de políticas de igualdad de género en zonas de conflicto es un objetivo que no puede ser alcanzado si la ONU se sigue caracterizando por “una norma masculina...” que domina todas las esferas de toma de decisión en “representación de otros hombres y mujeres”, siendo legitimado por un proceso de institucionalización. (PUECHGUIRBAL, 2010, p. 182).

La resolución del CS 1960 hace hincapié en la necesidad de seguir las directivas de las Resoluciones 1820 y 1888 con relación a la erradicación de la explotación sexual en áreas de conflicto y post-conflicto. Esta resolución no aporta nuevos elementos a la agenda internacional (UNITED NATIONS, 2010).

También expresa la necesidad de incluir un mayor número de mujeres militares en zonas de conflicto que podrían aportar sus perspectivas en el establecimiento de la paz y seguridad. Las feministas apoyan la idea del “defensor ciudadano”, que tiene acceso a las esferas de decisión política y militar, pero también argumentan que no es suficiente con que las mujeres representen un determinado porcentaje del staff militar y terminen por imitar el modelo establecido de comportamiento masculino (TICKNER, 2001). Así, uno de los límites más importantes de estas resoluciones desde una perspectiva feminista, es que las mujeres deben mejorar su estatus aparente para tener un rol importante en la conformación del concepto de defensa, en función de sus propios valores.

Desde la adopción de la primera Resolución sobre el rol de las mujeres en zonas de conflicto, la posición de la ONU sobre este tema no ha cambiado, pues no incluye las críticas feministas. Con la adopción de varias resoluciones con relación al tema, la posición de la ONU sólo acentuó más el rol pasivo de las mujeres como protegidas en las zonas del conflicto. La crítica feminista a la Resolución 1325 no fue tomada en cuenta por los funcionarios de la ONU, y estas resoluciones sólo acentúan más la asociación de las mujeres con niños, paz o víctimas.

5 Seguridad humana feminista como una alternativa a las estrategias de seguridad tradicionales

Si la perspectiva tradicional sobre seguridad es la expresión de un punto de vista predominantemente masculino que reproduce sólo las “estructuras patriarcales”, la perspectiva de la Seguridad Humana expresa una agenda más amplia con un rango más abarcador de las cuestiones de seguridad. Por esta razón, se lo etiqueta como “feminizado”, y por lo tanto no está a la altura del estándar impuesto (HOOGENSEN; STUVØY, 2006, p. 210). La Seguridad Humana es una

perspectiva que se centra en “la seguridad cotidiana de las personas” (SUTTON; MORGEN; NOVOKOK, 2008, p. 20), y el feminismo se preocupa por las experiencias cotidianas de las mujeres, por lo que podría haber una sólida asociación entre estos dos enfoques.

Naciones Unidas (ONU) propuso el enfoque de la seguridad humana particularmente con relación a las sociedades post- conflicto (GROVES; RESURRECCION; DONEYS, 2009, p. 190). Dentro de este enfoque hay dos líneas de pensamiento en base al tipo amenaza definida. La primera línea se enfoca en la violencia como fuente de inseguridad o “libertad del temor”, mientras que la segunda incluye más ampliamente: hambre, enfermedades, desastres naturales (SUTTON; MORGEN; NOVOKOK, 2008, p. 20). El enfoque de la ONU, “libertad de la miseria” se centra en una agenda más amplia, que incluye: seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad sanitaria, seguridad medioambiental, seguridad personal, seguridad comunitaria y seguridad política (UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME, 1994, p. 24-25).

La ONU sostiene la visión de que la seguridad humana no es una alternativa a la seguridad estatal, sino “más bien la refuerza desde la perspectiva del individuo” (GROVES; RESURRECCION; DONEYS, 2009, p. 192). La seguridad humana legitima instituciones y gobiernos al apoyar el objetivo de lograr el desarrollo humano, los derechos humanos y la contribución de los actores no estatales (HUDSON, 2005, 165). Los métodos de la seguridad humana se centran en la diplomacia preventiva, la gestión del conflicto y el establecimiento de la paz post- conflicto, en desarrollar las capacidades económicas y del Estado y en el empoderamiento humano (SUTTON; NOVOKIK, 2008, p. 20).

Aún si esta perspectiva aborda los problemas que amenazan la seguridad de las personas, las feministas han argumentado que su ámbito debe expandirse de forma que incluya la violencia hacia las mujeres, la desigualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, de forma que mujeres y hombres sean vistos como actores y no como víctimas (Woroniuk, apud GROVES; RESURRECCION; DONEYS, 2009, p. 191).

El análisis de género podría enriquecer la perspectiva de la seguridad humana, considerando que fue propuesta por altos funcionarios de organizaciones internacionales o de gobiernos nacionales, que pueden no tratar apropiadamente las experiencias y problemas de las personas “desde abajo”. De esta forma, “los enfoques de género brindan mayor crédito y sustancia a un concepto de seguridad más amplio, pero también permiten una conceptualización teórica que refleja más las preocupaciones de seguridad que emanan de “abajo hacia arriba” (HOOGENSEN; STUVØY, 2006, p. 2009). La perspectiva feminista sobre seguridad humana podría brindar un marco más libre para el campo de la seguridad.

El término “humano”, neutral en cuanto a género, que en principio representa tanto la perspectiva de los hombres como de las mujeres, “es en general expresión de lo masculino” (HUDSON, 2005, p. 157). Por lo tanto, un análisis de género podría dar espacio a las voces de las mujeres. También es una trampa cuando se consideran los conceptos tradicionales de género como universales, porque hay diferentes grupos de mujeres, con sus rasgos específicos y, por lo tanto, diferentes tipos de feminismo (HUDSON, 2005, p. 157). Además, la perspectiva de la seguridad humana no puede ser válida y tener credibilidad si es construida sólo por los “actores estatales

dominantes” e impuesta sobre aquellos que están en una posición más desventajosa (HOOGENSEN; STUVØY, 2006, p. 219). Una definición unilateral del concepto “perpetúa la distinción entre ‘nosotros’ y ‘ellos’: nosotros, los seguros, versus ellos, los inseguros” (HOOGENSEN; STUVØY, 2006, p. 219), hombres versus mujeres, mujeres blancas versus mujeres negras o latinas. Para evitar la construcción de una definición unilateral, se puede agregar “pensamiento relacional” al análisis de género. Este concepto es útil para la perspectiva de la seguridad humana porque introduce la subjetividad, la sensibilidad y también clarifica sus dimensiones de poder, desde el género (HUDSON, 2005, p. 169)

La seguridad humana se refiere al respeto por los derechos humanos, sosteniendo el establecimiento de una autoridad política legítima, definiciones multilaterales, la construcción de un enfoque de abajo hacia arriba, con eje en la prevención del conflicto (KALDOR; MARTIN; SELCHOW, 2007, p. 282-286). “Integrar el género en el concepto de seguridad humana más que aplicar la seguridad humana al género” va a garantizar que el concepto ofrezca un mejor entendimiento de la seguridad de las personas, mujeres y hombres, para que puedan alcanzar su objetivo en un ambiente seguro y positivo (HOOGENSEN; STUVØY, 2006, p. 219).

6 Conclusiones

Si las resoluciones internacionales no estimulan la igualdad de género y la participación de las mujeres, o no promueven los intereses de las mujeres, es porque no hay un poder real para generar un cambio institucional. Por este motivo, es importante que las mujeres sean vistas como actores reales en la consecución de la seguridad, el acceso de las mujeres a las fuerzas armadas no es suficiente para que haya igualdad de género y paz sostenible. Para que las mujeres sean verdaderas “defensoras ciudadanas” y promuevan sus valores e intereses en la política de defensa, es también necesario promover políticas que cambien la percepción de los roles de género, ayudar a promover a las mujeres en posiciones de toma de decisión y crear instituciones fuertes para prevenir y sancionar actitudes prejuiciosas y discriminatorias.

La sociedad e instituciones patriarcales, que han impuesto los roles diferenciados de género, son responsables por impedir el acceso de las mujeres a puestos altos en el área de la seguridad, negando así su derecho a contribuir en la construcción de una política de defensa con equilibrio de género. En consecuencia, el enfoque feminista sobre la seguridad humana, es el que mejor resalta los intereses de las mujeres sobre la seguridad.

REFERENCIAS

Bibliografía y otras fuentes

- BUSH, George. 2001. **Address to a Joint Session of Congress and the American people**. Disponible en: <<http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2001/09/20010920-8.html>>. Visitado el: 10 Dic. 2010.
- CAPRIOLI, Mary. 2004. Democracy and human rights versus women's security: a contradiction? **Security Dialogue**, Oslo, Norway, v. 35, No. 4, p. 411-428.
- CAPRIOLI, Mary; BOYER, Mark A. 2001. Gender, violence, and international crisis. **Journal of Conflict Resolution**, Ann Arbor, Mich., v. 45, No. 4, p. 503-518, Aug.
- CARPENTER, R. Charli. 2006. **Innocent women and children: gender, norms and the protection of civilians**. Aldershot, England; Burlington, VT: Ashgate.
- CHARLESWORTH, Hilary. 2008. Are women peaceful? Reflections on the role of women in peace-building. **Feminist Legal Studies**, Dordrecht, Netherlands, v. 16, No. 3, p. 347-361, Dec. Disponible en: <<http://www.springerlink.com/content/847x4h5312430m18/>>. Visitado el: 15 Feb. 2010.
- CHENOY, Anuradha M. 2005. A plea for engendering human security. **International Studies**, New Delhi, India, v. 42, No. 2, p. 167-179, Apr. Disponible en: <<http://isq.sagepub.com/cgi/content/abstract/42/2/167>>. Visitado el: 10 Abr. 2009.
- COCKBURN, Cynthia. 2007. **From where we stand: war, women's activism and feminist analysis**. London: Zed Books.
- ELSHTAIN, Jean Bethke. 1995. **Women and war**. Chicago: University of Chicago Press.
- ENLOE, Cynthia H. 1990. **Bananas, beaches and bases: making feminist sense of international politics**. Berkeley, CA: University of Pandora Press.
- _____. 2000. **Maneuvers: the international politics of militarizing women's lives**. Berkeley, CA: University of California Press.
- _____. 2004. **The curious feminist searching for women in a new age of empire**. Berkeley, CA: University of California Press.
- EUROPEAN UNION. 2003. **A secure Europe in a better world: the European security strategy**. Brussels, 12 Dec. Disponible en: <<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/78367.pdf>>. Visitado el: 10 Dec. 2010.
- FRANCIS, Diana. 2004. **Rethinking war and peace**. London: Pluto Press.
- GLASIUS, Marlies; KALDOR, Mary. (Eds.). 2005. **A human security doctrine for Europe: project, principles, practicalities**. New York: Routledge.
- GOLDMANN, Kjell. 2005. Relațiile internaționale: o perspectivă de ansamblu [= International Relations a general perspective]. In: GOODIN, ROBERT E., KLINGEMANN, HANS-DIETER (Coords.). **Manual de Știință Politică** [= Handbook of Political Science]. Iasi: Polirom. Cap. 16, p. 353-374.

- GROVES, Gabrielle Eva Carol; RESURRECCION, Babette P.; DONEYS, Philippe. 2009. Keeping the peace is not enough: human security and gender-based violence during the transitional period of Timor-Leste. *Sojourn: Journal of Social Issues in Southeast Asia*, Singapore, v. 24, No. 2, p. 186-210, Dec. Disponible en: <<http://connection.ebscohost.com/c/articles/45729183/keeping-peace-not-enough-human-security-gender-based-violence-during-transitional-period-timor-leste>>. Visitado el: 3 February 2013.
- HOOGENSEN, Gunhild; STUVØY, Kirsti. 2006. Gender, resistance and human security. *Security Dialogue*, Oslo, Norway, v. 37, No. 2, p. 207-228.
- HUDSON, Heidi. 2005. 'Doing' security as though humans matter: a feminist perspective on gender. *Security Dialogue*, Oslo, Norway, v. 36, No. 2, p. 155-174.
- KALDOR, Mary; MARTIN, Mary; SELCHOW, Sabine. 2007. Human security: a new strategic narrative for Europe. *International Affairs*, Oxford, v. 83, No. 2, p. 273-288.
- KENNEDY-PIPE, Caroline. 2007. Gender and security. In: COLLINS, Alan. (Ed.) *Contemporary security studies*. Oxford: Oxford University Press. p. 75-90.
- KEOHANE, Robert O. 2005. Relațiile internaționale: vechi și nou [International relations: old and new]. In: GOODIN, ROBERT E., KLINGEMANN, HANS-DIETER (Coords.). *Manual de Știință Politică* [= Handbook of Political Science]. Iasi: Polirom. Cap. 19, p. 403-418.
- KIRK, Gwyn. 2008. Contesting militarization: global perspectives. In: SUTTON, Barbara; MORGEN, Sandra; NOVKOV, Julie. (Eds.). *Security disarmed: critical perspectives on gender, race, and militarization*. London: Rutgers University Press. p. 30-55.
- LECOUTRE, Sophie. 2010. **The US shift towards "smart power" and its impact on the transatlantic security partnership**. (EU Diplomacy Papers, No. 2, January, 2010). Disponible en: <http://aei.pitt.edu/13209/1/EDP_2_2010_Lecoutre.pdf>. Last accessed on: 30 Oct. 2010.
- LEE, Barbara. 2008. Gender, race, and militarism: toward a more just alternative. In: SUTTON, Barbara; MORGEN, Sandra; NOVKOV, Julie. (Eds.). *Security disarmed: critical perspectives on gender, race, and militarization*. London: Rutgers University Press. p. 56-65.
- LICHT, Sonja. 2006. Women as agents of change in conflict and post-conflict situations. In: GLASIUS, Marlies; KALDOR, Mary (Eds.). **A human security doctrine for Europe: project, principles, practicalities**. New York: Routledge. p. 200-214.
- MANN, Bonnie. 2008. Manhood, Sexuality, and Nation in Post-9/11 United States. In: SUTTON, Barbara; MORGEN, Sandra; NOVKOV, Julie. (Eds.). *Security disarmed: critical perspectives on gender, race, and militarization*. London: Rutgers University Press. p. 179-198.
- MIROIU, Mihaela. 2004. **Drumul către autonomie: teorii politice feminist**. [The road to autonomy: political feminist theories]. Iasi: Polirom.
- MOBEKK, Eirin. 2010. Gender, women and security sector reform. *International Peacekeeping*, Bradford, UK, v. 17, No. 2, p. 278-291, Apr.

- NATO. 2010. **Active engagement, modern defence**: strategic concept for the defence and security of the members of the North Atlantic Treaty Organization. Adopted by heads of state and government at the NATO Summit in Lisbon 19-20 November 2010. Brussels, Belgium: NATO Public Diplomacy Division. Disponible en: <http://www.nato.int/cps/en/natolive/official_texts_68580.htm>. Visitado el: 11 Dec. 2010.
- OTTO, Dianne. 2009. The exile of inclusion: reflections on gender issues in international law over the last decade. **Melbourne Journal of International Law**, Carlton, Victoria, Australia, v. 10, No. 1, p. 11-26, May. Disponible en: <<http://www.austlii.edu.au/au/journals/MelbJIL/2009/2.html>>. Visitado el: 10 Jun. 2010.
- PASTI, Vladimir. 2003. **Ultima inegalitate**: relațiile de gen în România. [The last inequality Gender Relations in Romania]. Iași: Polirom.
- PLUMWOOD, Val. 1993. **Feminism and the mastery of nature**. New York: Routledge.
- PUECHGUIRBAL, N. 2010. Discourses on gender, patriarchy and Resolution 1325: a textual analysis of UN documents. **International Peacekeeping**, Bradford, UK, v. 17, No. 2, p. 172-187, Apr.
- RĂDOI, Cristina. 2011. Women's role in reconstructing peace and security. **Western Balkans Security Observers Review**, Belgrade, Year 6, No. 19, p. 68-80, Jan./Apr.
- SCHIRCH, Lisa; SEWAK, Manjrika. 2005. Women: using gender lens. In: TONGEREN, Paul van et al. (Ed.). **People building peace II**: successful stories of civil society. Boulder, Colo.: Lynne Rienner Publishers. p. 97-107.
- SCOTT, Catherine V. 2008. Rescue in the age of empire: children, masculinity, and the war on terror. In: HUNT, Krista; RYGIEL, Kim. **(En)gendering the war on terror war stories and camouflaged politics**. Aldershot, England; Burlington, VT: Ashgate. p. 94-115.
- SHAW, Jon A. 2003. Children exposed to war/terrorism. **Clinical Child and Family Psychology Review**, New York, v. 6, No. 4, p. 237-246.
- SJOBERG, Laura. 2008. Why just war needs feminism now more than ever. **International Politics**, Basingstoke, v. 45, No. 1, p. 1-18, Jan. Disponible en: <<http://www.palgrave-journals.com/ip/journal/v45/n1/pdf/8800216a.pdf>>. Visitado el: 10 Feb. 2010.
- SJOBERG, Laura; GENTRY, Caron E. 2007. **Mothers, monsters, whores**: women's violence in global politics. London: Zed Books.
- SMITH, Steve. 2005. The contested concept of security. In: BOOTH, Ken. (Ed.). **Critical security studies and world politics**. Boulder, Colo.: Lynne Rienner Publishers. p. 27-62.
- STEANS, Jill. 1998. **Gender and international relations**. Oxford: Polity Press.
- STIEHM, Judith Hicks. 1989. **Women and men's wars**. 2nd ed. Oxford: Pergamon Press.
- SUTTON, Barbara; NOVKOV, Julie. 2008. Rethinking security, confronting inequality: an introduction. In: SUTTON, Barbara; MORGEN, Sandra; NOVKOV, Julie. (Eds.). 2008. **Security disarmed**: critical perspectives on gender, race, and militarization. London: Rutgers University Press. p. 3-30.

- SUTTON, Barbara; MORGEN, Sandra; NOVKOV, Julie. (Eds.). 2008. **Security disarmed: critical perspectives on gender, race, and militarization**. London: Rutgers University Press.
- SYLVESTER, Christine. 2004. **Feminist international relations: an unfinished journey**. 2nd ed. Cambridge: Cambridge University Press.
- TICKNER, J. Ann. 2001. **Gender in international relations**. 2nd ed. New York: Columbia University Press.
- UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME (UNDP). 1994. **Human Development Report 1994: new dimensions of human security**. New York: Oxford University Press. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1994_en_chap2.pdf>. Visitado el: 10 Nov. 2010.
- UNITED NATIONS. 2000. Security Council. **Resolution 1325, S/RES/1325 (31 Oct. 2000)**. Disponible en: <http://www.un.org/events/res_1325e.pdf>. Visitado el: 15 May. 2011.
- _____. 2008. Security Council. **Resolution 1820, S/RES/1820 (19 June 2008)**. Disponible en: <<http://www.state.gov/documents/organization/106577.pdf>>. Visitado el: 15 May. 2011.
- _____. 2009a. Security Council. **Resolution 1888, S/RES/1888 (30 Sept. 2009)**. Disponible en <<http://womenpeacesecurity.org/media/pdf-scr1888.pdf>>. Visitado el: 16 May. 2011.
- _____. 2009b. Security Council. **Resolution 1889, S/RES/1889 (5 Oct. 2009)**. Disponible en: <<http://womenpeacesecurity.org/media/pdf-scr1889.pdf>>. Visitado el: 16 May 2011.
- _____. 2010. Security Council. **Resolution 1960, S/RES/1960 (16 Dec. 2010)**. Disponible en: <<http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/WPS%20SRES%201960.pdf>>. Visitado el: 17 May. 2011.
- VAN HAM, Peter. 2000. Europe's common defense policy: implications for the trans-atlantic relationship. **Security Dialogue**, Oslo, Norway, v. 31, No. 2, p. 215-228. Disponible en: <<http://sdi.sagepub.com/content/31/2/215.extract>>. Visitado el: 15 Oct. 2008.
- WALLSTRÖM, Margot. 2010. Transforming the words in acts: women become actors of peace and security. In: CONFERENCE ON WOMEN, PEACE AND SECURITY: EMPOWERING WOMEN IN PEACE AND CONFLICT, 2010. Bruxelles, the European Commission, the United Nations and NATO, 27 Enero.
- WALZER, Michael. 2004. **Arguing about war**. New Haven: Yale University Press.
- WIBBEN, Annick T. R. 2008. Human security: toward an opening. **Security Dialogue**, Oslo, Norway, v. 39, No. 4, p. 455-462. Disponible en: <<http://sdi.sagepub.com/content/39/4/455.extract>>. Visitado el: 10 Sep. 2001.
- WILLET, Susan 2010. Introduction: Security Council Resolution 1325: assessing the impact on women, peace and security. **International Peacekeeping**, Bradford, UK, v. 17, No. 2, p. 142-158, Apr.

NOTAS

1. El 'padre' representa la incorporación del patriarcado en una familia a través de la construcción social del jefe de familia.
2. El concepto de ciudadana defensora fue propuesto por Judith Steihm en su trabajo "Guerra de Mujeres y Hombres" (1989)
3. Una versión previa de esta sección fue presentada en el artículo "On Romanian military gender training and peace missions" (2011) - Cristina Rădoi y Ilona Voicu, presentado en *Armed Forces and Society: New Domestic and International Challenges*, organizado por International Political Science Association and R24 Committee, 17-19 Junio 2011, Ankara, Turkey.
4. El énfasis es del texto original de la resolución 1325 del CSNU, 2000.
5. Ver también Mobekk (2010, p.28)

ABSTRACT

In this paper I analyze the extent to which international resolutions about women's roles in security really reflect women's interests concerning the matter.

Although international officials claim that the role of women is very important in preventing conflicts, reconstructing peace and rebuilding societies in post-conflict zones, in reality women only have a formal role, both as part of the army and as civilians in conflict zones. International laws see women as victims, not as important actors who are equal to their male counterparts in achieving these goals.

In the first section, I will present the effects of militarization on women's lives. In the second, I will analyze, through a feminist lens, international resolutions and alternative security strategies.

KEYWORDS

Women in military institutions – International resolutions – Gender – Defense and security

RESUMO

Neste artigo analisarei em que medida as resoluções internacionais sobre o papel das mulheres na segurança realmente refletem seus interesses com respeito a tal questão.

Embora autoridades internacionais afirmem que o papel das mulheres é muito importante para a prevenção de conflitos, a restauração da paz e a reconstrução das sociedades em zonas pós-conflito, na realidade elas apenas desempenham um papel formal, tanto como parte do exército quanto como civis em zonas de conflito. As leis internacionais enxergam a mulher como vítimas e não como atores importantes em pé de igualdade com as suas contrapartes masculinas na conquista desses objetivos.

Na primeira parte, apresentarei os efeitos da militarização na vida das mulheres. Na segunda, analisarei, através de um olhar feminista, as resoluções internacionais e as estratégias de segurança alternativas.

PALAVRAS-CHAVE

Mulheres em instituições militares – Resoluções internacionais – Gênero – Defesa e segurança

SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Origen, sentido y futuro de los
derechos humanos: Reflexiones para
una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN
Derechos sociales, económicos
y culturales y derechos civiles y
políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A.
SCOTT DUPREE
Reflexión sobre la sociedad civil y los
derechos humanos

JEREMY SARKIN
La consolidación de los reclamos
de reparaciones por violaciones de
los derechos humanos cometidas
en el Sur

VINODH JAICHAND
Estrategias de litigio de interés
público para el avance de los
derechos humanos en los sistemas
domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY
La represión en los Estados Unidos
después del atentado del 11 de
septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO
Redefinir la seguridad Cinco
cuestiones sobre derechos humanos

SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005

SALIL SHETTY
Declaración y Objetivos de Desarrollo
del Milenio: Oportunidades para los
derechos humanos

FATEH AZZAM
Los derechos humanos en la
implementación de los Objetivos de
Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE
Derecho a la educación y educación
para los derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES
El derecho al reconocimiento para
gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE
Implementación del derecho al
desarrollo

STEVEN FREELAND
Derechos humanos, medio ambiente
y conflictos: Enfrentando los
crímenes ambientales

FIONA MACAULAY
Cooperación entre el Estado y la
sociedad civil para promover la
seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH
¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH
Líneas de trabajo en derechos
económicos, sociales y culturales:
Herramientas y aliados

SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005

CAROLINE DOMMEN
Comercio y derechos humanos:
rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA
El Acuerdo sobre los ADPIC y el
acceso a medicamentos en los países
en desarrollo

BERNARDO SORJ
Seguridad, seguridad humana y
América Latina

ALBERTO BOVINO
La actividad probatoria ante la Corte
Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN
Eddie Mabó y Namibia: reforma
agraria y derechos precoloniales a la
posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE
El acceso a la justicia y la protección
a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBA
La reapertura de los juicios por los
crímenes de la dictadura militar
argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA
Derechos humanos y justiciabilidad:
una investigación en Rio de Janeiro

LOUISE ARBOUR
Plan de acción presentado por la
Alta Comisionada de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos

SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006

FERNANDE RAINE
El desafío de la mensuración en
derechos humanos

MARIO MELO
Últimos avances en la justiciabilidad
de los derechos indígenas en el Sistema
Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA
Pueblos indígenas versus petroleras:
Control constitucional en la
resistencia

ROBERT ARCHER
Los puntos fuertes de distintas
tradiciones: ¿Qué es lo que se puede
ganar y lo que se puede perder
combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN
Relectura del desarrollo y de los
derechos: Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ
Breves consideraciones sobre los
mecanismos de participación de las
ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE
Empresas farmacéuticas y acceso
a medicamentos en los países en
desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN
Los programas sociales desde la
óptica de los derechos humanos:
El caso del Bolsa Familia del
gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID
PADILLA Y LEO ZWAAK
Comparación esquemática de los
sistemas regionales de derechos
humanos: Una actualización

RESEÑA

SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006

CARLOS VILLAN DURAN
Luces y sombras del nuevo Consejo
de Derechos Humanos de las
Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ
El papel de las víctimas en los
procedimientos ante la Corte Penal
Internacional: sus derechos y las
primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA
El derecho a la identidad cultural de
los pueblos indígenas y las minorías
nacionales: una mirada desde el
Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE
Exceso de promesas, exceso de
incumplimiento: justicia transicional
en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD
El fortalecimiento de la policía
democrática y de la responsabilidad
en la *Commonwealth* del Pacífico

IGNACIO CANO
Políticas de seguridad pública en
Brasil: tentativas de modernización
y democratización versus la guerra
contra el crimen

TOM FARER
Hacia un eficaz orden legal
internacional: ¿de coexistencia a
concertación?

RESEÑA

SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007

UPENDRA BAXI
El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA
La desigualdad y la subversión del
Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES
La judicialización de la política en
Colombia: casos, potencialidades y
riesgos

LAURA C. PAUTASSI
¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones
afirmativas

GERT JONKER Y RIKA SWANZEN
Servicios de mediación para los
testigos menores de edad que
atestiguan ante tribunales penales
sudafricanos

SERGIO BRANCO
La ley de autor brasileña como
elemento de restricción a la eficacia
del derecho humano a la educación

THOMAS W. POGGE
Propuesta para un Dividendo sobre
Recursos Globales

SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007

LUCIA NADER

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

CECÍLIA MACDOWELL SANTOS

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

TARA URS

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

CECILY ROSE Y FRANCIS M. SSEKANDI

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

RAMONA VIJEYARASA

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

ELIZABETH SALMÓN G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

ENTREVISTA CON JUAN MÉNDEZ

Por Glenda Mezarobba

SUR 8, v. 5, n. 8, jun. 2008

MARTÍN ABREGÚ

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

AMITA DHANDA

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

LAURA DAVIS MATTAR

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

JAMES L. CAVALLARO Y

STEPHANIE ERIN BREWER

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

PAUL HUNT Y RAJAT KHOSLA

El derecho humano a los medicamentos

THOMAS POGGE

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

JORGE CONTESSE Y DOMINGO

LOVERA PARMO

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

GABRIELA COSTA CHAVES, MARCELA FOÇAÇA VIEIRA Y RENATA REIS

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

SUR 9, v. 5, n. 9, dic. 2008

BARBORA BUKOVSKÁ

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

JEREMY SARKIN

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

REBECCA SAUNDERS

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

PAULO SÉRGIO PINHEIRO

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

FERNANDA DOZ COSTA

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

EITAN FELNER

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta para la rendición de cuentas en derechos humanos

KATHERINE SHORT

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

ANTHONY ROMERO

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

SUR 10, v. 6, n. 10, jun. 2009

ANUJ BHUWANIA

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

DANIELA DE VITO, AISHA GILL Y

DAMIEN SHORT

El delito de violación tipificado como genocidio

CHRISTIAN COURTIS

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

BENYAM D. MEZMUR

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS

KATHARINE DERDERIAN Y

LIESBETH SCHOCKAERT

Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

JUAN CARLOS MURILLO

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

MANUELA TRINDADE VIANA

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

JOSEPH AMON Y KATHERINE

TODRYS

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

PABLO CERIANI CERNADAS

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

SUR 11, v. 6, n. 11, dic. 2009

VÍCTOR ABRAMOVICH

De las Violaciones Masivas a los Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE

Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN

Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA

Y WEDERSON RUFINO DOS

SANTOS

Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL

El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

MALCOLM LANGFORD

Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG

El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI
Comercio, Inversiones, Finanzas
y Derechos Humanos: Tendencias,
Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY
Empresas y Derechos Humanos: La
Lucha por la Rendición de Cuentas
en la ONU y el Rumbo Futuro de la
Agenda de Incidencia

**COLOQUIO INTERNACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS**

Entrevista con Rindai Chipfunde-
Vava, Directora de Zimbabwe
Election Support Network (ZESN)
Informe sobre el IX Coloquio
Internacional de Derechos Humanos

SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010

SALIL SHETTY
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.
La Efectividad del Sistema
Interamericano de Protección de
Derechos Humanos: Un Enfoque
Cuantitativo sobre su Funcionamiento
y sobre el Cumplimiento de sus
Decisiones

RICHARD BOURNE
Commonwealth of Nations:
Estrategias Intergubernamentales
y No Gubernamentales para la
Protección de los Derechos Humanos
en una Institución Postcolonial

**OBJETIVOS DE DESARROLLO
DEL MILENIO**

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Combatiendo la Exclusión: Por
qué los Derechos Humanos Son
Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ
Reflexiones sobre el Papel del Foro
Permanente para las Cuestiones
Indígenas de las Naciones Unidas en
relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN
Hacia una Rendición de Cuentas
Transformadora: Aplicando un
Enfoque de Derechos Humanos
para Satisfacer las Obligaciones en
relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio
y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos
o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA
Cambio Climático y los ODM: El
Derecho al Desarrollo, Cooperación
Internacional y el Mecanismo de
Desarrollo Limpio

**RESPONSABILIDAD DE LAS
EMPRESAS**

LINDIWE KNUTSON
¿Es el Derecho de las Víctimas

de *apartheid* a Reclamar
Indemnizaciones de Corporaciones
Multinacionales Finalmente
Reconocido por los Tribunales de los
EE.UU.?

DAVID BILCHITZ
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta
Adecuada para las Obligaciones de
Derechos Humanos de las Empresas?

SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010

GLENDA MEZAROBBA
Entre Reparaciones, Medias
Verdades e Impunidad: La Difícil
Ruptura con el Legado de la
Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE
Fuerzas Armadas, Comisión de la
Verdad y Justicia Transicional en
Perú

**MECANISMOS REGIONALES
DE DERECHOS HUMANOS**

FELIPE GONZÁLEZ
Las Medidas Urgentes en el Sistema
Interamericano de Derechos
Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y
SILVANO CANTÚ
La Restricción a la Jurisdicción
Militar en los Sistemas
Internacionales de Protección de los
Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS
MUNTINGH
El Relator Especial sobre Prisiones
y Condiciones de Detención en África
y el Comité para la Prevención de la
Tortura en África: ¿Potencial para la
Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y
JACQUI GALLINETTI
El Papel de los Tribunales
Subregionales en el Sistema Africano
de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER
Interpretación de los Tratados
Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE
ALENCAR
Cooperación entre los Sistemas
de Derechos Humanos Universal e
Interamericano dentro del Marco
del Mecanismo de Examen Periódico
Universal

EN MEMORIA

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte
en la Corriente Por Borislav
Petranov

SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011

MAURICIO ALBARRACÍN
CABALLERO
Corte Constitucional y Movimientos
Sociales: El Reconocimiento
Judicial de los Derechos de las

Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE
DELAPLACE
Políticas Públicas con Perspectiva
de Derechos Humanos:
Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN
La Educación en Derechos Humanos
en Comunidades en Proceso
de Recuperación de Grandes Crisis
Sociales: Lecciones para Haití

**DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

LUIS FERNANDO ASTORGA
GATJENS
Análisis del Artículo 33 de la
Convención de la ONU:
La Importancia Crucial de la
Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO
MARTEL
Ajuste Razonable: Un Nuevo
Concepto desde la Óptica de una
Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAP
La Negociación de la Sexualidad en
la Convención sobre los
Derechos de las Personas con
Discapacidad

TOBIAS PIETER VAN REENEN Y
HELÉNE COMBRINCK
La Convención de la ONU sobre
los Derechos de las Personas con
Discapacidad en África: Progresos
Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER
Diversidad Humana y Asimetrías:
Una Relectura del Contrato
Social desde el Punto de Vista de las
Capacidades

PETER LUCAS
La Puerta Abierta: Cinco Películas
Fundacionales que Dieron Vida a la
Representación de los Derechos
Humanos de las Personas con
Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA
Entrevista con Luis Gallegos
Chiriboga, Presidente (2002-2005)
del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la
Convención sobre los Derechos
de las Personas con Discapacidad

SUR 15, v. 8, n. 15, dic. 2011

ZIBA MIR-HOSSEINI
La Penalización de la Sexualidad:
Las Leyes de *Zina* como Violencia
Contra la Mujer en Contextos
Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI
Corporaciones y Derechos Humanos:
El Debate Entre Voluntaristas
y Obligatoristas y el Efecto de
Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA
Responsable por el Programa de
Derechos Humanos de la Fundación
Ford en Brasil 2000 y 2011

IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

MARIA ISSAEVA, IRINA SERGEEVA Y MARIA SUCHKOVA
Ejecución de las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Rusia: Desarrollos Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y LUDMILA CERQUEIRA CORREIA
Caso *Damião Ximenes Lopes*: Cambios y Desafíos Después de la Primera Condena de Brasil por Parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-SALZBERG
La Implementación de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Argentina: Un Análisis de los Vaivenes Jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES
Sistema Interamericano de Derechos Humanos como Esfera Pública Transnacional: Aspectos Jurídicos y Políticos de Implementación de las Decisiones Internacionales

CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS

La Construcción de una Organización Internacional desde/ en el Sur

SUR 16, v. 9, n. 16, jun. 2012

PATRICIO GALELLA Y CARLOS ESPÓSITO
Las *Entregas Extraordinarias* en la Lucha Contra el Terrorismo. ¿Desapariciones Forzadas?

BRIDGET CONLEY-ZILKIC
Desafíos para los que Trabajan en el Área de la Prevención y Respuesta Ante Genocidios

MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS MACHADO, JOSÉ RODRIGO RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES PROL, GABRIELA JUSTINO DA SILVA, MARINA ZANATA GANZAROLLI Y RENATA DO VALE ELIAS
La Disputa sobre la Aplicación de las Leyes: Constitucionalidad de la Ley Maria da Penha en los Tribunales Brasileños

SIMON M. WELDEHAIMANOT
La CADHP en el Caso *Southern Cameroons*

ANDRÉ LUIZ SICILIANO
El Papel de la Universalización de los Derechos Humanos y de la Migración en la Formación de la Nueva Gobernanza Global

SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

GINO COSTA
Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional en las Américas: Situación y Desafíos en el Ámbito Interamericano

MANUEL TUFRÓ
Participación Ciudadana, Seguridad Democrática y Conflicto entre Culturas Políticas. Primeras Observaciones sobre una Experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CELS
La Agenda Actual de Seguridad y Derechos Humanos en Argentina. Un Análisis del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

PEDRO ABRAMOVAY
La Política de Drogas y *La Marcha de la Insensatez*

VISIONES SOBRE LAS UNIDADES DE LA POLICÍA PACIFICADORA (UPP) EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL
Rafael Dias – Investigador de Justicia Global
José Marcelo Zacchi – Investigador Asociado del Instituto de Estudios del Trabajo y la Sociedad - IETS

La Fundación Carlos Chagas tiene como premisa esencial el tema de la ciudadanía. En sus especialidades y líneas de investigación apunta al desarrollo humano-social.

La producción en el campo de la investigación en la FCC, articulada entre los polos de evaluación de políticas, género y raza abarca profundos estudios sobre los distintos niveles de enseñanza.

En las tres publicaciones de la Fundación – Cadernos de Pesquisa, Estudos em avaliação educacional y Textos FCC –, esa producción académica comparte el espacio con el trabajo de investigadores de otras instituciones, lo que posibilita una mirada diversificada sobre los temas del área.



Fundação Carlos Chagas

REFERENCIA EN EDUCACIÓN WWW.FCC.ORG.BR